



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONSULTA:

#### **PREGUNTA:**

¿Nos podría aclarar el punto 4.2 Gastos de primer establecimiento?:

Estacionamiento limitado: 1.536.490 ( iva incluido)

Grúa: 686.155€( iva incluido)

#### **Respecto a estos gastos**

- 1.- Tienen la consideración de inversión inicial, y ¿ qué elementos incluyen?**
- 2.- ¿A quién deben satisfacerse?, al Ayuntamiento , al anterior concesionario.**
- 3.- Una vez que termina la concesión , ¿dichos elementos tienen algún valor residual para la concesionaria?**

#### **RESPUESTA:**

El cálculo se realizó ajustándonos al contenido del dictamen sobre la interpretación del concepto Gastos de Primer Establecimiento del TACP de la Comunidad Autónoma de Madrid (fecha 06.06.2013) y corresponde a:

- Gastos e inversiones necesarios para que el servicio se ponga en marcha en las condiciones definidas en el pliego e incluyen: infraestructuras de máquinas nuevas y señalización, tanto para completar la existente como la necesaria para zonas ampliadas. el acondicionamiento de locales y depósitos, etc.
- Estos importes corresponden a la empresa y, en su caso, tendrán que satisfacer al anterior concesionario aquellos gastos por uso de depósitos o instalaciones mientras se efectúa la implantación del nuevo servicio adjudicado.
- Terminada la concesión los elementos revierten al ayuntamiento, totalmente amortizados. Tampoco tienen valor residual por superar la vida útil de los mismos.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONSULTA:

#### **PREGUNTA:**

¿Nos podría aclarar el punto 4.2 Gastos de primer establecimiento?:

Estacionamiento limitado: 1.536.490 ( iva incluido)

Grúa: 686.155€( iva incluido)

#### **Respecto a estos gastos**

- 1.- Tienen la consideración de inversión inicial, y ¿ qué elementos incluyen?**
- 2.- ¿A quién deben satisfacerse?, al Ayuntamiento , al anterior concesionario.**
- 3.- Una vez que termina la concesión , ¿dichos elementos tienen algún valor residual para la concesionaria?**

#### **RESPUESTA:**

El cálculo se realizó ajustándonos al contenido del dictamen sobre la interpretación del concepto Gastos de Primer Establecimiento del TACP de la Comunidad Autónoma de Madrid (fecha 06.06.2013) y corresponde a:

- Gastos e inversiones necesarios para que el servicio se ponga en marcha en las condiciones definidas en el pliego e incluyen: infraestructuras de máquinas nuevas y señalización, tanto para completar la existente como la necesaria para zonas ampliadas. el acondicionamiento de locales y depósitos, etc.
- Estos importes corresponden a la empresa y, en su caso, tendrán que satisfacer al anterior concesionario aquellos gastos por uso de depósitos o instalaciones mientras se efectúa la implantación del nuevo servicio adjudicado.
- Terminada la concesión los elementos revierten al ayuntamiento, totalmente amortizados. Tampoco tienen valor residual por superar la vida útil de los mismos.